

INFORME SECRETARIAL: Al despacho hoy 01 de ABRIL de 2024, Proceso Ejecutivo N°2023-0005400 de BANCO DE BOGOTA vs JULIO CESAR TORRES CLAVIJO, informando que Venció traslado de la liquidación de crédito y la secretaria liquido las costas. Sírvase señora juez proveer

*Luz Mery Moreno Correa*

Luz Mery Moreno Correa  
Secretaria E



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional [jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cabrera (Cund.), veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Referencia: EJECUTIVO  
Radicación: 25120408900120230005400  
Demandante: BANCO DE BOGOTA  
Demandado: JULIO CESAR TORRES CLAVIJO

En consideración a que el término del traslado venció sin ser objetada por el demandado la liquidación del crédito, realizada por la parte ejecutante, por tanto, acorde con el artículo 446 del Código General del Proceso será aprobada.

Encuentra el Juzgado que la liquidación de costas realizada por la secretaria está conforme a los valores comprobados dentro de los documentos que reposan en el proceso, por ende, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, la misma será aprobada. Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

**RESUELVE**

PRIMERO. IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del Crédito, allegada correspondiente a la suma de: OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE., \$88.860.115,29 HASTA EL 26-enero-2024. (Artículo 446 N° 3 del CGP).

SEGUNDO. APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaria el 4 de marzo del año 2024.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

*Gloria Esperanza Padilla Palma*

**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA**  
**JUEZ**

Notificada en Estado No 17 del 30 de abril de 2024  
Luz Mery Moreno Correa  
Secretaria E